

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Massalfassar

2024/10664 *Anuncio del Ayuntamiento de Massalfassar sobre la aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de matinera, ludoteca y escuelas de Navidad, Pascua y verano.*

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por la prestación del servicio de escola Matinera, ludoteca y escuelas de Navidad, Pascua y Verano, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Título: Precio público por la prestación del servicio de Escola Matinera y Ludoteca, así como Escuelas de verano, Pascua, Navidad.

Artículo 1. Fundamento legal.

En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 41 al 47 y 127 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del servicio de escuela matinera y ludoteca, así como las escuelas de verano, pascua y Navidad.

Artículo 4. Cuantía.

• Matinera y ludoteca:

Horario	Matinera	Ludoteca
Escola matinera 7:00-9:00	25 €/mes	25 €/mes
Ludoteca 16:30 – 18:30	25 €/mes	25 €/mes
DÍAS SUELTOS (a partir del 5.º día suelto en el mismo mes se cobrará la mensualidad completa)	3,75 €	3,75 €

• Escuelas de Navidad, Pascua y Verano:

- Escuela de Navidad: 50 €
- Escuela de Pascua: 30 €
- Escuela de Verano:
 - 1 semana: 25 €
 - 2 semanas: 40 €
 - 3 semanas: 60 €
 - Completo: 70 €



Existirá un descuento del 5 % para las/los segundos hermanos/os y posteriores.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Massalfassar, a 24 de julio de 2024. —El alcalde, Higinio Yuste Cortés.

